



Secretaria General  
Rfa:MFAJ/JJO/mdgh

D. JORGE JIMENEZ OLIVA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS,

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

### **URBANISMO**

**“PUNTO 12.- Aprobación definitiva, “Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, presentado por D. Carlos Tassara de León en r/Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, “Cortijo Grande”, del PGOU de Los Barrios”.**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, de la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 18 de mayo de 2023, del contenido literal siguiente:

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

En relación al escrito presentado en Registro General de Entrada de este Ayuntamiento con fecha y número de registro en este Ayuntamiento 01/06/2022 y E2022007079 respectivamente, por D. Carlos Manuel Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, a través del cual se formula iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación en el ámbito de actuación que se pretende delimitar en el API-12, Cortijo Grande, del PGOU de Los Barrios, mediante la formulación de un Proyecto de Estatutos y Bases de Junta de Compensación, donde se expone lo siguiente: *“Inicie la tramitación del Proyecto de Estatutos y Bases de Junta de Compensación, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación que se pretende delimitar en el API-12, Cortijo Grande, y el inicio de la actividad urbanística de ejecución en este ámbito”.* Junto a la solicitud presentada, se adjunta mandamiento de representación telemática, Proyecto de Bases de Actuación de la Junta de Compensación del API-12 "Cortijo Grande" y Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del API-12 "Cortijo Grande".

**RESULTANDO.-** Que se adjunta escrito a través del cual los siguientes propietarios: **DON ERNESTO TARAZONA HUERTA**, en nombre y representación de la mercantil **SERVILAND GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.** con C.I.F. B-16.883.282 y de **CORAL HOMES S.L.U.** con C.I.F. B-881.786.694; **DÑA. MARÍA DEL ALBA MORILLO ESCALANTE**, en nombre y representación de **LAND COMPANY 2020, S.L.** con C.I.F. B88294731; **D. CARLOS REYES GARCÍA**, en nombre y representación de la mercantil **CRITERIA CAIXA, S.A. unipersonal** con C.I.F. A-63.379.135; **D. JOSÉ LUIS BILBAO ALBÉSTEGUI**, en nombre y representación de la entidad mercantil **VIVIENDAS DE TARIFA, S.A.**, con C.I.F. A-48401731; **D. MANUEL SÁNCHEZ OROZCO** y **D. FRANCISCO DIANES MANZANO**; autorizan al letrado Carlos Tassara de León, para que realice en el Ayuntamiento de Los Barrios, cuantas actuaciones sean precisas y necesarias, específicamente para la presentación telemática de cuantos escritos de alegaciones, recursos administrativos y demás actuaciones administrativas sean precisas como profesional contratado en relación con la delimitación de un ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 21 de noviembre de 2022, se aprueba definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal "Proyecto de Delimitación del Ámbito de Actuación API-12. Cortijo Grande, en Los Barrios (Cádiz)".

**RESULTANDO.-** Que el documento ha sido informado por los servicios técnicos municipales de fecha 22 de Noviembre de 2022, en el que se concluye que se informa favorablemente el Proyecto

*Junta de Gobierno 22/05/2023, punto 12*

Código Seguro De Verificación	Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	26/05/2023 13:53:18
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	26/05/2023 12:30:34
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==</a>		



de Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir presentada.

**RESULTANDO.-** Que se ha emitido informe Jurídico por parte del Técnico de Administración General de fecha 22 de Noviembre de 2022, en el que se concluye literalmente: *"se entiende que procede, en base al Decreto n.º 2060/2020 de 11/12/2020, a través del cual se delegan competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, elevarse dicho documento a la Junta de Gobierno Local para su aprobación inicial, y tras la misma continuar con la tramitación correspondiente, con la apertura del trámite de información pública durante un plazo de veinte días, y audiencia a las personas propietarias afectadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbanística, para que formulen ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, soliciten su incorporación a la Junta de Compensación."*

**RESULTANDO.-** Que se ha emitido informe favorable por la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 25/11/22, que consta en el expediente y que se da por reproducido.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 5 de Diciembre mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el punto CUARTO, se adopta acuerdo de aprobación inicial del *"Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentado por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios., y el inicio de la actividad urbanística de ejecución en este ámbito"*.

**RESULTANDO.-** Que se somete el presente expediente a información pública por un plazo de veinte días hábiles en el Boletín oficial de la Provincia n.º 12 del 19 de enero de 2023. Así mismo, se publica en <http://www.losbarrios.es/portal-detransparencia/documentos-sometidos-a-exposicion-publica/> durante el periodo comprendido entre el 20 de enero de 2023 al 16 de febrero, ambos inclusive, de conformidad con el Informe de Transparencia de 27 de marzo de 2023. Además de publicarse en el tablón de edictos municipal durante el período comprendido del 19 de enero de 2023 al 17 de febrero de 2023, de acuerdo con diligencia de publicación de Secretaría; y se dio audiencia a las personas propietarias afectadas por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

**RESULTANDO.-** Que, según informe emitido por la funcionaria del registro de fecha 21 de abril de 2023, constan alegaciones presentadas por:

- La mercantil VIVIENDAS DE TARIFA, S.A., con entrada en este Ayuntamiento a través del Registro General en fecha 10/02/2023 y E2023002164.
- D. José Carlos Pérez Arias en nombre y representación de D<sup>a</sup> María García Carrillo, con entrada en este Ayuntamiento a través del Registro General en fecha 13/02/2023 y E2023002249.
- D. Antonio Palacios Martínez, con entrada en este Ayuntamiento a través del Registro General en fecha 07/02/2023 y E2023001864.
- D<sup>a</sup> María Rosa Palacios, con entrada en este Ayuntamiento a través del Registro General en fecha 15/02/2023 y E2023002343.

Asimismo, consta presentación de un recurso de reposición por parte de INVERSIONES ICORE TRES, S.L., con entrada en este Ayuntamiento a través del Registro General en fecha 17/03/2023 y E2023004057.

Junta de Gobierno 22/05/2023, punto 12

Código Seguro De Verificación	Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	26/05/2023 13:53:18
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	26/05/2023 12:30:34
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==</a>		



Todo ello, relativo a la Aprobación Inicial del *""Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentado por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios"*, que obran en el expediente con el detalle que figura en el **ANEXO** del presente informe que forma parte del mismo.

**RESULTANDO.-** Que con fecha y número de registro general de entrada de este Ayuntamiento 03/03/2023 y nº E2023003195 se presenta por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, escrito acerca de las alegaciones presentadas proponiendo su desestimación.

**RESULTANDO.-** Que con fecha y número de registro general de entrada de este Ayuntamiento y en sede electrónica, 08/05/2023, nº E2023006466 y expediente número 2023/PES\_02/001461 respectivamente, se presenta por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, escrituras de constitución de la junta de compensación del ámbito de actuación delimitado en el API-12 "Cortijo Grande", por silencio administrativo positivo ex art. 132.8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la LISTA. Dicha escritura fue firmada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Gonzalo García-Manrique y García de Silva con fecha 19 de Abril de 2.023 y protocolo número 1706.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 18 de mayo de 2023 se emite Informe jurídico en contestación a las alegaciones presentadas y al recurso de reposición, el cual se detalla en el **ANEXO**. Y que literalmente dispone:

*"Según lo expuesto, y dado que el Reglamento de la LISTA no se encontraba vigente en el momento de la aprobación inicial del Proyecto de Bases y Estatutos de la mencionada Junta de Compensación, resultaba de aplicación el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, que era la norma vigente en ese momento para regular el procedimiento, contenido y efectos del mencionado instrumento, de ahí que se entienda que el art. 132.8 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, al que hacen referencia los propietarios y se encuentra en la propia Escritura pública citada no resulte de aplicación al supuesto planteado, pues resulta de todo punto improcedente aplicar racione temporis el Reglamento de 1978 y sin embargo en la fase final del procedimiento utilizar el Reglamento andaluz de 2022 cuya vigencia es posterior al acuerdo de aprobación inicial, sin que de la lectura de sus disposiciones transitorias o finales se infiera la permisividad de su aplicación con carácter retroactivo salvo para los supuestos que cita y en donde no se puede encontrar los instrumentos de gestión o la constitución de Juntas de Compensación.*

*En esta dirección, es preciso afirmar que la LISTA no contempla el silencio positivo o estimatorio cuando se trata de aprobación de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, cuya regulación la encontramos en el art.103 de dicha Ley, aspecto que en cambio sí lo prevé para las denominadas Entidades de Urbanización en el art. 111. 2, pero como se ha referido anteriormente, se siguió la tramitación del Proyecto de reparcelación ante la ausencia de norma reglamentaria que desarrollara la LISTA en ese momento, además de normalizar la aplicación de la modificación de planeamiento operada años atrás.*

*De otro lado, la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3ª, de fecha 18/05/2020, recurso de casación nº 5700/2020 deja sentado que el silencio positivo o estimatorio en ningún caso puede aplicarse cuando se trate de instrumentos de gestión urbanística pues, al igual que sucede con los instrumentos de planeamiento de iniciativa particular, se trata en ambos casos de transferencias al particular de facultades sobre el servicio público urbanístico, dado que también la gestión urbanística*

Junta de Gobierno 22/05/2023, punto 12

Código Seguro De Verificación	Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	26/05/2023 13:53:18
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	26/05/2023 12:30:34
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ=">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ=</a>		



forma parte de la actividad pública urbanística. En este sentido, resulta de aplicación el art. 24.1 segundo párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al disponer que el silencio tendrá efectos desestimatorios cuando se transfieran al solicitante o a terceros facultades de servicio público, por lo que no puede entenderse aprobada la constitución de la Junta de Compensación ni la aprobación definitiva de los Estatutos y las Bases de Actuación al haber transcurrido tres meses desde que se solicitó su constitución sin que conste resolución administrativa expresa.

Por lo expuesto, es necesario resolver el procedimiento con la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación, previa desestimación de las alegaciones e inadmisión del recurso de reposición formulado, y requerir a los promotores la elevación a escritura pública de los Estatutos, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 161 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978."

A la vista de lo que antecede Y CONSIDERANDO que, conforme a los informes técnico y jurídico emitidos, y al Informe Propuesta del Jefe del Departamento de Urbanismo, procede someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo de Aprobación Definitiva del "Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentado por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios., y el inicio de la actividad urbanística de ejecución en este ámbito"; esta Concejalía de Urbanismo emite la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, presentado por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios, que figuran en el **ANEXO** que forma parte de este acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** Inadmitir el Recurso de Reposición presentado por parte de INVERSIONES ICORE TRES, S.L., con entrada en este Ayuntamiento a través del Registro General en fecha 17/03/2023 y E2023004057, a la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, presentado por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios, que figura en el **ANEXO** que forma parte de este acuerdo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente, de conformidad con los antecedentes expuestos, el "Proyecto de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación, presentado por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API- 12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios", tal como establece La Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

**Cuarto.-** Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación al Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Junta de Gobierno 22/05/2023, punto 12

Código Seguro De Verificación	Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	26/05/2023 13:53:18
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	26/05/2023 12:30:34
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==</a>		



**Quinto.-** Publicar el Acuerdo de Aprobación Definitiva, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 LBRL.

**Sexto.-** Notificar individualizadamente a los interesados el presente acuerdo, así como a las personas y entidades que han presentado alegaciones, y recurso de reposición, con indicación de los recursos procedentes, además de requerirles, para que en el plazo de un mes manifiesten su adhesión o no a la Junta, según lo dispuesto en el artículo 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística. En caso de no adhesión se producirán las consecuencias legales correspondientes".

**Séptimo.-** Requerir a los interesados, una vez finalizados los plazos anteriores para que constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública en la que se designará el cargo del órgano rector, que necesariamente deberá recaer en persona física.

**Octavo.-** Aprobada la constitución se procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro de entidades urbanísticas colaboradoras.

## ANEXO

### Alegaciones

**1ª Alegación.-** Presentada por D. Antonio Palacios Martínez, con entrada en este Ayuntamiento a través del Registro General de fecha 07/02/2023 y E2023001864 respectivamente.

En una única alegación el señor Palacios manifiesta: " ( .. ) oponerse a la nueva reparcelacion al tener unos derechos adquiridos anteriormente y que no han sido respetados ( . . )".

Hace referencia al incumplimiento de acuerdos de gestión urbanística relativos a la ejecución del antiguo Sector 18, y no se refiere en ningún momento al documento sometido a información pública, es decir, a la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asisternática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios.

No obstante lo anterior, se le dio traslado de dicha alegación a los promotores y, con fecha y registro de entrada en este Ayuntamiento 3/03/2023 y E2023003195 respectivamente, D. Carlos Tassara de León, en R/ Promotores de la Junta de Compensación del ámbito de actuación API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios, presentó escrito a través del cual ponía de manifiesto, y cito literalmente: ( . . . ) "La constitución de la Junta de Compensación que interesan mis representados no es incompatible con el cumplimiento de tales acuerdos por las personas a las que les vincule" ( .. )

Visto lo expuesto, se entiende que procede desestimar dicha alegación, con independencia de los acuerdos que deba cumplir la Junta de Compensación respecto a las personas a las que les vincule.

**2ª Alegación.-** Presentada por D. José Luis Urdampilleta Otero, en nombre de la sociedad mercantil VIVIENDAS DE TARIFA, S.A., con entrada en este Ayuntamiento a través del Registro General en fecha 10/02/2023 y E2023002164 respectivamente.

En una única alegación el señor Urdampilleta alega la existencia de un Convenio Urbanístico de Gestión para la ejecución del Plan Parcial Sector 18, y que a día de hoy se encuentra vigente, encontrándose los terrenos que componen la Unidad de Actuación del Sector 18 afectos en su totalidad a los acuerdos del mencionado convenio urbanístico.

Sostiene además el alegante, sin fundamentación jurídica que sustente lo que afirma, que

Junta de Gobierno 22/05/2023, punto 12

Código Seguro De Verificación	Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	26/05/2023 13:53:18
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	26/05/2023 12:30:34
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==</a>		



antes de constituir una Junta de Compensación en todo o en parte del Sector, procedería "la denuncia por incumplimiento y la liquidación económica y jurídica" del convenio urbanístico de gestión.

El escrito de alegaciones no se pronuncia sobre el documento de Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación sometido a información pública, por lo que no procedería su análisis. Además, el escrito carece de toda fundamentación jurídica, por lo que procedería su desestimación sin más.

No obstante, debemos señalar que el convenio urbanístico al que se refiere la alegación se encuentra dentro de un Proyecto de Reparcelación aprobado por Junta de Gobierno Local de 23/09/2005, y posterior Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de junio de 2006, cuya realidad física y jurídica difiere de la existente en la actualidad, dado el estado de abandono en el que se encuentra gran parte de la urbanización, debido a un elevado grado de deterioro, falta de instalaciones, tapas de arquetas y pozos, hundimientos del firme etc., fruto del vandalismo y abandono que padece. Es por lo que fue necesario llevar a cabo una nueva delimitación del sector, de ahí que, el 21/11/2022 en Junta de Gobierno Local se aprobara definitivamente Proyecto de Delimitación del Ámbito de Actuación en API-12 "Cortijo Grande" en Los Barrios (Cádiz) presentado por D. David Rumbao en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios.

En esta zona es en la que se ha tramitado la delimitación de un ámbito de gestión urbanística para el que se pretende constituir una Junta de Compensación, a fin de completar la urbanización. Por lo tanto, nada tiene que ver el Convenio urbanístico que cita la entidad alegante (que se refiere a una realidad física y jurídica diferente) con la Junta de Compensación que se pretende constituir.

En consecuencia, se entiende que procede la desestimación de la alegación.

**3ª Alegación.- Escrito presentado por D. José Carlos Pérez Arias, en r/ de Dña. María García Carrillo, de fecha 13/02/2023 y E2023002249 respectivamente.**

La interesada alega lo siguiente:

1) Solicita la inclusión en la Junta de Compensación de su representada, al ser propietaria, según convenio urbanístico de fecha 07/11/2005.

La alegante no es propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de delimitación, por lo que no es posible su incorporación a la Junta de Compensación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso de la sostenibilidad ambiental del territorio de Andalucía (en lo sucesivo LISTA).

Por lo que, se entiende que procede la desestimación de la alegación.

2) Hace referencia al incumplimiento de acuerdos de gestión urbanística relativos a la ejecución del antiguo Sector 18 y no se refiere en ningún momento al documento sometido a información pública, es decir, a la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios.

No obstante lo anterior, se le dio traslado de dicha alegación a los promotores y, con fecha y registro de entrada en este Ayuntamiento 3/03/2023 y E2023003195 respectivamente, D. Carlos Tassara de León, en R/ Promotores de la Junta de Compensación del ámbito de actuación API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios, presentó escrito a través del cual ponía de manifiesto, y cito literalmente: (. . .) "La constitución de la Junta de Compensación que interesan mis representados no es incompatible con el cumplimiento de tales acuerdos por las personas a las que les vincule" (. . .)

Junta de Gobierno 22/05/2023, punto 12

Código Seguro De Verificación	Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	26/05/2023 13:53:18
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	26/05/2023 12:30:34
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==</a>		



Visto lo expuesto, se entiende que procede desestimar dicha alegación, con independencia de los acuerdos que deba cumplir la Junta de Compensación respecto a las personas a las que les vincule.

3) y 4) Hace referencia al incumplimiento de un Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento y a la caducidad de un expediente de revisión de oficio del citado convenio, y no se refiere en ningún momento al documento sometido a información pública, es decir, a la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios.

No obstante lo anterior, se le dio traslado de dicha alegación a los promotores y, con fecha y registro de entrada en este Ayuntamiento 3/03/2023 y E2023003195 respectivamente, D. Carlos Tassara de León, en R/ Promotores de la Junta de Compensación del ámbito de actuación API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios, presentó escrito a través del cual ponía de manifiesto, y cito literalmente: ( .. ) *"La constitución de la Junta de Compensación que interesan mis representados no es incompatible con el cumplimiento de tales acuerdos por las personas a las que les vincule"*(..)

Visto lo expuesto, se entiende que procede desestimar dicha alegación, con independencia de los acuerdos que deba cumplir la Junta de Compensación respecto a las personas a las que les vincule.

5) Hace referencia a la existencia de un concurso de acreedores de la empresa Obras y Construcciones Alcalá Sur, S.L.

La alegación no se refiere al documento sometido a información pública, por lo que no procede su análisis.

Se entiende que procede la desestimación de esta alegación.

6) Solicita copia del expediente de constitución de la mencionada Junta de Compensación.

En la medida que los alegantes ni tienen la condición de interesados en el expediente y que el expediente no ha finalizado, el acceso al mismo le debe ser denegado en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por lo que se entiende que la alegación debe ser desestimada.

**4ª Alegación.-:** *Escrito presentado por Dña. María Rosa Palacios, con entrada en este Ayuntamiento 15/02/2023 y E2023002343 respectivamente.*

La interesada alega lo siguiente:

1) Solicita la inclusión en la Junta de Compensación de la familia Palacios García, dada su condición de propietarios, y solicita, a su vez, la participación en el procedimiento de constitución de la nueva Junta de Compensación, al ser familiares de D. Antonio palacios y Dña. María García Carrillo.

La alegante no es propietaria de los terrenos incluidos en el ámbito de delimitación, por lo que no es posible su incorporación a la Junta de Compensación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 7 /2021, de 1 de diciembre, de Impulso de la sostenibilidad ambiental del territorio de Andalucía (en lo sucesivo LISTA).

Junta de Gobierno 22/05/2023, punto 12

Código Seguro De Verificación	Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	26/05/2023 13:53:18
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	26/05/2023 12:30:34
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==</a>		



Por lo que, se entiende que procede la desestimación de la alegación.

2) Hace referencia al incumplimiento de acuerdos de gestión urbanística suscrito en una Junta de Compensación anterior relativos a la ejecución del antiguo Sector 18 y no se refiere en ningún momento al documento sometido a información pública, es decir, a la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios.

No obstante lo anterior, se le dio traslado de dicha alegación a los promotores y, con fecha y registro de entrada en este Ayuntamiento 3/03/2023 y E2023003195 respectivamente, D. Carlos Tassara de León, en R/ Promotores de la Junta de Compensación del ámbito de actuación API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios, presentó escrito a través del cual ponía de manifiesto, y cito literalmente: ( .. ) *"La constitución de la Junta de Compensación que interesan mis representados no es incompatible con el cumplimiento de tales acuerdos por las personas a las que les vincule"* ( .. )

Visto lo expuesto, se entiende que procede desestimar dicha alegación, con independencia de los acuerdos que deba cumplir la Junta de Compensación respecto a las personas a las que les vincule.

3) y 4) Hace referencia al incumplimiento de un Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento y a la caducidad de un expediente de revisión de oficio del citado convenio, y no se refiere en ningún momento al documento sometido a información pública, es decir, a la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el ámbito de actuación asistemática dentro del API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios.

No obstante lo anterior, se le dio traslado de dicha alegación a los promotores y, con fecha y registro de entrada en este Ayuntamiento 3/03/2023 y E2023003195 respectivamente, D. Carlos Tassara de León, en R/ Promotores de la Junta de Compensación del ámbito de actuación API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios, presentó escrito a través del cual ponía de manifiesto, y cito literalmente: ( .. ) *"La constitución de la Junta de Compensación que interesan mis representados no es incompatible con el cumplimiento de tales acuerdos por las personas a las que les vincule"* ( .. )

Visto lo expuesto, se entiende que procede desestimar dicha alegación, con independencia de los acuerdos que deba cumplir la Junta de Compensación respecto a las personas a las que les vincule.

5) Hace referencia a la existencia de un concurso de acreedores de la empresa Obras y Construcciones Alcalá Sur, S.L.

La alegación no se refiere al documento sometido a información pública, por lo que no procede su análisis.

Se entiende que procede la desestimación de esta alegación.

6) Solicita copia del expediente de constitución de la mencionada Junta de Compensación.

En la medida que los alegantes ni tienen la condición de interesados en el expediente y que el expediente no ha finalizado, el acceso al mismo le debe ser denegado en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por lo que se entiende que la alegación debe ser desestimada.

*Junta de Gobierno 22/05/2023, punto 12*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	26/05/2023 13:53:18
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	26/05/2023 12:30:34
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==</a>		





### Octava.- Recurso de Reposición.

Con fecha y registro de entrada 17/03/2023 y E2023004057 respectivamente se presenta Recurso de Reposición por D. José Luis Urdampilleta Otero, en r/ INVERSIONES ICORE TRES.S.L., a la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentado por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el Ámbito de Actuación API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios.

Visto que, el recurso de reposición se interpone contra el acuerdo de 5 de diciembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local, a través del cual se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentado por D. Carlos Tassara de León en r/ Propietarios parcelas antiguo Sector 18, de Los Barrios, para la constitución de esta entidad urbanística colaboradora en el Ámbito de Actuación API-12, "Cortijo Grande", del PGOU de Los Barrios, y al tratarse de un acto de trámite, que no es definitivo, al encontrarse en período de exposición pública, se entiende que procede la inadmisión a trámite del recurso interpuesto, en base a lo establecido en el artículo 116 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo que se entiende que el recurso de reposición debe ser inadmitido.

Sometida la propuesta a votación con la asistencia de los 8 miembros de derecho que forman la Junta de Gobierno Local, [(D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100), D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (LB 100x100), D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100), D. Pablo García Sánchez (PP), D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100), D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100), D<sup>a</sup> Isabel Calvente Márquez (LB 100X100) y D<sup>a</sup> Inmaculada Domínguez Carretero (LB 100X100)], se aprueba por unanimidad de los presentes”.

Y para que conste, y con la salvedad del Art.206 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Los Barrios a fecha de firma electrónica.

Junta de Gobierno 22/05/2023, punto 12

Código Seguro De Verificación	Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	26/05/2023 13:53:18
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	26/05/2023 12:30:34
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/Ka6P09C40L/mTCGgUwFfTQ==</a>		

